

ACTA.**SESIÓN ORDINARIA N° 1077**

En Santiago de Chile a 28 de agosto de 2018, a las 12:00 horas en dependencias del Club Hípico de Santiago S.A., ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de los señores Consejeros: Sra. Presidenta, Constanza Burr Fabres, Vicepresidente, don Pablo Salgado Durango, en representación del Valparaíso Sporting Club; Pedro Pablo Echeverría Domínguez, en representación del Hipódromo Chile; don Javier Carvallo Pardo, en representación del Club Hípico de Santiago; don Manuel Pérez, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Felipe Sullivan Moreno, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don Ignacio Coloma Correa, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera S.A.; don Antonio Abarca Galaz, en representación del Gremio de Preparadores; y doña Anita Aedo Ugüño, en representación del Gremio de Jinetes.

No asiste don Álvaro Naranjo Urrutia, en representación de la Dirección de Fomento Equino y Remonta del Ejército;

Se encontraba presente, el señor Gerente don Juan Balmaceda García Huidobro.

Actúo de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

TABLA

- 1.- Aprobación acta sesión anterior N° 1.076.-
- 2.- Revisión y pronunciamiento respecto a doping positivo del ejemplar "Don Kili", preparado por el sr. Claudio Bernal.-
Se hace presente que el preparador afectado solicitó presentar descargos de forma verbal ante el Consejo, por lo que se será recibido previamente al análisis del caso.
- 3.- Determinación de la forma en que entrará en vigencia el Reglamento para Notificación, Registro y Participación en Carreras de Caballos Afectados por Lesiones de Alto Riesgo.-
- 4.- Propuesta del Sindicato de Jinetes Deportistas para la modificación del Reglamento para la Elección del Representante de los Jinetes ante el Consejo Superior de la Hípica Nacional, y solicitud de elecciones anticipadas dada la renuncia de su representante.-
- 5.- Pronunciamiento del Consejo respecto al rechazo de facturas por parte del Club Hípico de Santiago y Valparaíso Sporting Club, por análisis de contramuestras en el extranjero (U.C. Davis) con resultado negativo.-

6.- Propuesta para aumentar la base de cálculo para el pago de cotizaciones a los jinetes, desde el Fondo de Bienestar.-

7.- Designación de comisión para la revisión de la malla curricular de la Escuela de Jinetes y demás propuestas que ayuden al fortalecimiento de ésta.-

8.- Asuntos varios.-

DESARROLLO.-

1.- Acta Anterior.-

Se aprueba el acta anterior y se procede a su firma.

2.- Revisión y pronunciamiento respecto a doping positivo del ejemplar “Don Kili”, preparado por el sr. Claudio Bernal.-

Se adjuntan el respectivo informe del laboratorio, la carta de renuncia a contramuestra y los descargos efectuados por el preparador.

Se anexa a la presente acta la carta de descargos del preparador de fecha 5 de agosto de 2018.

A continuación se invita al preparador don Claudio Bernal, quien ha solicitado formular sus descargos, en forma verbal ante el CSHN. Se escuchan los descargos verbales del señor preparador.

Estos se fundan principalmente en la buena fe de su actuar, el desconocimiento de la procedencia de la sustancia detectada. Agrega que la única posibilidad, luego de consultar con expertos, es que la sustancia prohibida haya estado contenida en la vitamina B-15 (ACIDO PANGAMICO). Asimismo, declara que la sustancia detectada DIISOPROPYLAMINE, no se encuentra expresamente prohibida en nuestro Reglamento de Carreras y Reglamento para la Medicamentación y Drogas, por lo que no debiera ser sancionado.

Habiendo formulado sus descargos se retira de la sala don Claudio Bernal.

El señor Gerente don Juan Balmaceda, da cuenta del resultado positivo en control de doping correspondiente a las muestras del Clásico G 1, “Tanteo de Potrillos”. Hipódromo Chile.- Fecha: Sábado 30 de junio de 2018

Señala que en virtud de lo dispuesto por el “REGLAMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTROL DE LA MEDICAMENTACION Y LAS DROGAS CONSEJO SUPERIOR DE LA

HIPICA NACIONAL 2017”, “ANEXO 1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTADOS POSITIVOS”: artículo 14 en relación con el artículo 6 del mismo texto legal, se reunió la Unidad de Análisis Previo CSHN (UAP), el 10 de agosto de 2018, en las oficinas del CSHN. Asistieron: Gerente CSHN, Juan Balmaceda G-H, Director Técnico CSHN, Luis De Negri y el Fiscal CSHN, Jorge Colque C., quien actuó como secretario.

Análisis del caso:

- Las muestras han sido informadas y entregadas por el Laboratorio “LABORATOIRE DES COURSES HIPPIQUES DE PARIS – FRANCIA”.

Preparador: **Sr. CLAUDIO ALAMIRO BERNAL GONZALEZ**

Ejemplar: DON KILI

Sustancia detectada: DIISOPROPYLAMINE.

Concentración: 2,4 µg/ml en orina.

Luego de un breve debate, la UAP determinó que, de conformidad a las normas vigentes, el presente caso constituye una infracción, que debe ser sancionada por el CSHN.

Contramuestra: No, renunció mediante presentación escrita de fecha 26 de julio de 2018.

Reincidencia: No.

Criterios UAP:

La Unidad de Análisis Previo deja constancia que, junto a los descargos y antecedentes presentados por el preparador afectado, ha fundado sus propuestas considerando lo siguiente:

- Reglamento de Carreras de Chile.
- Reglamento Complementario del Control de Medicamentación y Drogas y sus anexos.
- Acuerdo CSHN Sesión N° 1.072 , de fecha 2 de enero de 2018.
- Normas y reglamentos ARCI e IFHA.
- Antecedente del caso del Latinoamericano 2017. La misma sustancia fue catalogada como Clase 4 y sancionado conforme al reglamento vigente a esa fecha el cual fue modificado en junio 2017.
- Bibliografía: Merck Index Online
<https://www.rsc.org/merck-index>

Conclusiones:

Sustancia clase: 4

Penalidad: Tipo C (Artículo 285 Reglamento de Carreras).

Sanción Propuesta al CSHN:

1.- Preparador:

- Suspensión de 03 meses.
- Multa de 60 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio.

2.- Caballo DON KILI: 30 días de suspensión y reposo del caballo, desde el día 25 de julio de 2018 al día 24 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive.

Los señores consejeros toman conocimiento e intercambian opiniones sobre la situación planteada.

El señor gerente precisa que se tuvo como antecedente en el análisis que la sustancia encontrada produce efectos de vaso dilatador, si bien no está incluida expresamente en el Reglamento de Carreras como prohibida, asumimos que la aplicación de toda sustancia, en principio se encuentra prohibida y más si produce los efectos de vasodilatador. Por lo tanto, se clasifico en clase 4 y penalidad tipo C.

La señora Presidenta aclara que el hecho que la sustancia DIISOPROPYLAMINE, no esté en el listado no quiere decir que no sea prohibida, todos los días se crean nuevas drogas y existen muchas otras que no se encuentran expresamente mencionadas, sería imposible contenerlas y describirlas todas. El laboratorio elegido trabaja con sus propios parámetros, cuando lo informa positivo es de acuerdo a sus protocolos, los limites están dados por el laboratorio y al solicitarlo a un determinado laboratorio, precisamente esos son los servicios que se contratan. Precisa que no se trata de analogía, lo que se hace es clasificar por su efecto farmacológico similar. El listado IFHA es sólo un pequeño listado, pero los laboratorios tienen un abanico de sustancias. Se debe juzgar sobre lo que apareció en el caballo, y en base a eso debemos sancionar. Nuestro Reglamento no nos da alternativas.

El señor consejero Pedro Pablo Echeverría, señala que la actitud del preparador señor Bernal, es beneficiosa en el sentido que reconoce los hechos, sin haber tenido conciencia de la aplicación de la sustancia prohibida. Sin embargo. Nuestro Código dice que toda sustancia extraña está prohibida como regla general.

El señor consejero Javier Carvallo, señala que la regla es mucho más general, queda estrictamente prohibido cualquier sustancia y en los casos terapéuticos existen los umbrales. La sustancia fue clasificada en la clase IV por su acción farmacológica. Para la sanción se propuso asimilar a un medicamento que tiene un efecto similar.

La señora consejera Anita Aedo, señala que se le sanciona al preparador, pese a que el veterinario le recomendó el producto, pero él tampoco sabía lo que contenía.

El señor consejero Ignacio Coloma, señala que el CSHN no puede hacerse cargo que la sustancia no esté en el etiquetado del producto como intenta el preparador señalar. En su

opinión adhiere a sancionar al preparador, por cuanto es la decisión que menos violenta la institucionalidad que la hípica se ha dado.

El señor consejero Felipe Sullivan, manifiesta que se debe aplicar el Reglamento, y en consecuencia sancionar de acuerdo a la normativa vigente.

Finalmente, el señor Gerente somete a consideración de los señores consejeros las sanciones propuestas al preparador señor Claudio Bernal Gonzalez. Los señores consejeros coinciden que pese a sus observaciones procede aplicar el Reglamento de Carreras vigente y en consecuencia, se resuelve:

Acuerdo CSHN:

SE RESUELVE:

- 1.- Suspender la patente de preparador al Sr. Claudio Bernal González, por un período de 03 meses, que regirá desde el día lunes 02 de septiembre del 2018, hasta el día 02 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.
- 2.- Aplicar al preparador Sr. Claudio Bernal González, una multa equivalente a UF 60 (sesenta unidades de fomento).
- 3.- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. "Don Kili" en la octava carrera disputada el día 30 de junio de 2018 en el Hipódromo Chile S.A..
- 4.- Suspender al caballo F.S. "Don Kili" por un período de 30 días, a partir del día 25 de julio de 2018 hasta el día 24 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive.
- 5.- Se declara que los caballos de propiedad del preparador Sr. Claudio Bernal González no podrán correr, ser traspasados, ni arrendados, mientras las sanciones aplicadas se encuentren vigentes.
- 6.- Asimismo, el Preparador Sr. Claudio Bernal González, no podrá inscribir caballos a su nombre, de acuerdo con el artículo 271 del Reglamento de Carreras.
- 7.- Que de conformidad, artículo 291 del Reglamento de Carreras, el preparador sancionado por doping podrá designar un preparador asistente, de acuerdo a lo señalado en la citada norma.
- 8.- Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

3.- Determinación de la forma en que entrará en vigencia el Reglamento para Notificación, Registro y Participación en Carreras de Caballos Afectados por Lesiones de Alto Riesgo.-

El señor abogado Jorge Colque, informa que se ha planteado la duda respecto a si el reglamento referido debe formar parte del Reglamento de Carreras, debiendo publicarse

en el Diario Oficial, o bien, se implementará como un reglamento complementario separado del Reglamento de Carreras, se solicita el pronunciamiento del Consejo al respecto.

Acuerdo de Consejo

Los señores consejeros, por unanimidad, acuerdan publicar en el Diario Oficial el Reglamento para Notificación, Registro y Participación en Carreras de Caballos Afectados por Lesiones de Alto Riesgo, recientemente aprobado por este consejo. Lo anterior, por razones de publicidad.

4.- Propuesta del Sindicato de Jinetes Deportistas para la modificación del Reglamento para la Elección del Representante de los Jinetes ante el Consejo Superior de la Hípica Nacional, y solicitud de elecciones anticipadas dada la renuncia de su representante.-

El señor abogado Jorge Colque da cuenta de una carta enviada por el Presidente del sindicato de jinetes deportistas don Hernán Ulloa Pérez, quien solicita una modificación del Reglamento para la Elección del Representante de los Jinetes ante el Consejo Superior de la Hípica Nacional, y elecciones anticipadas dada la renuncia de su representante. Su solicitud se sustenta en que cuando fue instaurado dicho reglamento existía un solo sindicato de jinetes, plantea que quien represente al gremio de jinetes sea aquel que la mayoría elija y su suplente sea el jinete que acompañe al titular en la lista. Cada sindicato presentará para las elecciones 2 candidatos, un titular y un suplente, y no como es hoy que cada uno presenta un candidato y el segundo elegido es el suplente.

La consejera doña Anita Aedo, considera una falta de respeto la presentación realizada por el señor Hernán Ulloa, esta es una solicitud que viene sólo de él y no ha sido tratada en reunión de jinetes. Legalmente no tiene asidero, y menos éticamente señala. Por último, señala que el señor Ulloa espere que termine el mandato para conversar el tema, no corresponde el envío de esta carta al Consejo.

El señor consejero Javier Carvallo, se manifiesta en contra de la petición del Presidente del Sindicato de Jinetes Deportistas.

La señora presidenta señala que podrá ser considerado en la futura elección.

El señor consejero Pedro Pablo Echeverría, señala que vamos a estudiar la petición, por ahora no habrá nueva elección. Asimismo, solicita que la consejera Anita Aedo designe un suplente.

Acuerdo de Consejo

Se rechaza la petición del sindicato de Jinetes Deportistas, en orden a modificar el Reglamento de elección del señor representante del gremio de los jinetes ante el CSHN, y convocar a elecciones anticipadas.

Asimismo, la consejera Anita Aedo deberá designar un consejero suplente

5.- Pronunciamiento del Consejo respecto al rechazo de facturas por parte del Club Hípico de Santiago y Valparaíso Sporting Club, por análisis de contramuestras en el extranjero (U.C. Davis) con resultado negativo.-

El señor gerente don Juan Balmaceda, señala que este punto se relaciona con lo dispuesto en el artículo 258 del Código de Carreras.

“Artículo 258. Los gastos que demande el proceso de control de doping de caballos serán de cargo de cada uno de los Hipódromos respectivos.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando un Preparador solicite el análisis de una contramuestra, los costos de este procedimiento serán enteramente de su cargo, salvo que este análisis arrojara un resultado negativo.”

Al efecto, los hipódromos Club Hípico de Santiago y Valparaíso Sporting Club, han rechazado el pago de las facturas por análisis de contramuestras en el extranjero (U.C. Davis) con resultado negativo.

El señor consejero Pablo Salgado señala que tomó conocimiento de esta situación y solicitó a la administración del Valparaíso Sporting Club, que dieran una respuesta fundada a su rechazo al pago.

Los señores consejeros, con la abstención de los señores Javier Carvallo y Pablo Salgado, acuerdan ratificar lo dispuesto por el artículo 258 del Reglamento de Carreras de Chile, en el sentido de que los costos del proceso de contramuestra, en caso de resultado negativo son del hipódromo respectivo.

6.- Propuesta para aumentar la base de cálculo para el pago de cotizaciones a los jinetes, desde el Fondo de Bienestar.-

Se adjunta planilla de cálculo con una nueva base de \$400.000.-

El señor gerente Juan Balmaceda, hace presente que actualmente la base de cálculo es de \$300.000.-, la cual se encuentra vigente desde el año 2014. Agrega que desde un punto de vista presupuestario es totalmente financiable esta medida con los fondos existentes.

Los señores consejeros debaten el tema y acuerdan por unanimidad:

Establecer, desde el mes siguiente a este acuerdo, esto es, a partir de las cotizaciones correspondientes al mes de septiembre, como base de cálculo para el pago de las cotizaciones de los jinetes desde el fondo de bienestar la suma de \$ 400.000.-

7.- Designación de comisión para la revisión de la malla curricular de la Escuela de Jinetes y demás propuestas que ayuden al fortalecimiento de ésta.-

En consideración a que los miembros de la comisión designada el marzo del presente año, señores Quiroz y Berrios ya no forman parte del Consejo.

La señora Presidenta informa que se reunió con el señor Jorge Morales quien ha estado a cargo de la implementación de la escuela de jinetes en los últimos años. Al respecto le manifestó que la escuela se financia con recursos OTEC, SENCE y aporte directo del CSHN. Se le solicitó que presente el programa y sus costos, para que los analice la comisión que se creó por este consejo para fortalecer dicha escuela.

Se acuerda que los nuevos consejeros representantes de los gremios de jinetes y preparadores designen a sus representantes ante la comisión de consejo que revisará la malla curricular de la escuela de jinetes y demás propuestas que ayuden a su fortalecimiento.

8.-Asuntos Varios.-

a.- Los señores consejeros dan la bienvenida al señor consejero Manuel Pérez, quien fue recientemente elegido representante de la asociación de propietarios de Caballos de Carrera ante el CSHN.

b.- La consejera Anita Aedo, reitera su preocupación por la norma que entrará en vigencia prontamente que sanciona el uso de la fenilbutazona.

c.- El señor consejero Javier Carvallo reitera su solicitud de avanzar en la tramitación de la modificación a la ley de simulcasting.

d.- Información sobre seminario de los doctores Costa y Porto (OSAF).- La señora Presidenta da cuenta del seminario de difusión impartido por el director del Laboratorio de San Isidro, actualmente en vías de acreditarse IFHA, que informó y explicó a veterinarios, preparadores y autoridades de hipódromos los fundamentos del control antidoping, la experiencia comparada y también expuso las conductas a seguir respecto de la administración de medicamentos en los Caballos Fina Sangre de Carreras.

Las charlas que se realizaron el día miércoles 8 de agosto de 2018, en dependencias del Club Hípico de Santiago.

Se realizaron dos charlas:

i.- "Sanidad, medicación y tiempos de resguardo", 11 a 13 horas, dirigida a todos los preparadores y médicos veterinarios de caballos fina sangre de carreras.

ii.- “Laboratorio de control de Doping. Situación en Latinoamérica”, a las a las 15:30 horas., dirigida principalmente a autoridades y señores consejeros.

Los señores consejeros felicitan la iniciativa y lo enmarcan dentro del plan de capacitación que se ha propuesto.

e.- Próxima reunión.- se fija como próxima reunión ordinaria de Consejo para el día martes 25 de septiembre a las 12:00 horas, en las dependencias del Club Hípico.

Se pone término a la sesión a las 14:35 horas.-

Constanza Burr Fabres

Pablo Salgado Durango

Javier Carvallo Pardo

Pedro Pablo Echeverría

Ignacio Coloma Correa

Manuel Pérez

Felipe Sullivan Moreno

Antonio Abarca Galaz

Anita Aedo Ugueño

Juan Balmaceda G-H

Jorge Colque Castillo